

ga, quando se me presentan por la existencia del milagro unos testigos, por su religiosidad, discrecion, y sabiduria tan dignos de toda fé, como son los Religiosos de un Convento Dominicano. Bastaria decir Religiosos. Pero no juzgo que esté por demás el expresar, que lo son de aquella sapientissima Religion, à quien el Papa Juan XXII con tanta razon llamó *Ordo veritatis*.

Dios guarde à Vmd. &c.

## HECHO, Y DERECHO

### EN LA FAMOSA QUESTION de las Flores de S. Luis del Monte.

#### PROLOGO.

**E**L Ilustrisimo Señor Don Juan Avello y Castri-llon, dignisimo Obispo de Oviedo, à quien, con sumo dolor de todo este Principado, arrebató poco há Dios de nuestros ojos; en virtud de la segunda informacion, que de orden suyo se hizo el presente año de 1744 sobre el asunto de las Flores de San Luis, tenia enteramente resuelto, como pudo hacer constar con buenos testigos, revocar, y anular auténticamente la aprobacion, que habia dado de milagrosa à la aparicion de dichas Flores, fundado en la informacion hecha el año antecedente; y efectuando esto, tenia yo determinado hacerlo público para desterrar, y precaver el *supersticioso culto* (tal le juzgo), que muchos dan à estas llamadas Flores. Pero habiendose detenido su Ilustrisima en consultar à algunos Doctos de primera magnitud de Madrid, y Salamanca, sobre el modo, orden, y método, que debia observar en tan delicado negocio, antes de llegar à la execucion, le llevó Dios para sí; lo que me puso en

la necesidad de manifestar al Público todo lo que pasó en este asunto, haciendo sobre los hechos todas aquellas reflexiones, que pueden dár luz para aclarar la verdad.

### ASUNTO DE LA QUESTION.

#### §. I.

**E**N este Principado de Asturias, dentro del término del Concejo de Cangas, y à tres leguas de distancia de la Villa de este nombre, hay una Hermita dedicada al glorioso San Luis, Obispo de Tolosa, hijo insigne de la Religion Serafica, cuya Fiesta se celebra el dia 19 de Agosto, y este dia concurre todos los años à solemnizarla gran numero de gente de los Pueblos comarcanos. Es fama derivada de tiempo inmemorial, que el dia expresado anualmente se repite, sin interrupcion alguna el prodigio de la produccion milagrosa de cierta especie de *Flores* dentro de aquella Hermita; dande motivo para tenerla por milagrosa el creerla *instantanea*, y *propria privativamente de aquel dia, y de aquel sitio*; bien que en quanto à la circunstancia del tiempo varia la fama bastantemente aun dentro del Pais. Unos dicen, que aparecen las Flores, no solo el dia de la Fiesta, mas aun el antecedente; esto es, desde las primeras Visperas, hasta las segundas; otros, que todo el dia de la Fiesta, con exclusion de la vispera; otros, que solo desde que se celebra la primera Misa, hasta la ultima inclusivé; y otros en fin, que solo al celebrarse la Misa cantada: opinion que prevaleció mas en otro tiempo que ahora como luego se verá.

RELACION QUE HACEN DE ESTE PRODIGIO  
los dos famosos Historiadores de la Religion Seráfica,  
el Padre Wadingo, el Ilustrísimo Cornejo,  
y otros.

## §. II.

3 LA relacion de Wadingo, que trata del caso al año 1298, num. 23. es como se sigue: *Atque illud mihi videtur singulare, & dignè celebrandum perpetuum prodigium quotannis patulum, & manifestum, quod in monte quodam in Principatu Asturiæ, sub ditione Oppidi Cangas, Diœcesis Ovetensis, in Hispania, in Oratorio, seu Ecclesiuncula in honorem Santi Ludovici exædificata, ipso die, quo eius festum celebratur, concurrente ex vicinis oppidulis, & per illum montem constitutis domiciliis, freqüente populo, dum Missa celebratur, statim germinant circum circa parietes, & in ipso ostio, & vectibus ferreis, & clavis, quidam admirandi flores, quibus similis nullibi conspiciuntur, aspecto iucundi, qui tamen, expleto Sacrificio, marcescunt. Decerpuntur dum virent à devoto populo, & piè reservantur ad morbos varios depellendos. Frequentem habui in Hispania hec de re cum oculatis testibus sermonem, in qua enarranda constantè convenerunt, atque à viro gravi, & docto, qui quatuor dierum itinere illuc abiit, huius rei dumtaxat conspiciendæ gratia, Historiam, Notarii publici manu scriptam acceptæ ab aliis relationi omninò conformem accepi.*

4 El Ilustrísimo Cornejo, en la parte 3 de su Chronica, lib. 2, cap. 22, dice así: *Una de las maravillas mas portentosas es la que todos los años se registra de todos los que concurren à su Fiesta (de S. Luis) en el dia que la celebra un Pueblo de Asturias, en el Valle de Cangas, Obispado de Oviedo, en nuestra España. Hay aqui una devota Hermita consagrada à este Santo Obispo. Concurren el dia*

*dia 19 de Agosto à la celebridad de su Fiesta todos aquellos Pueblos comarcanos. Sucede, que al punto que se empieza à cantar la Misa, brotan por las junturas de las piedras de las paredes, por los resquicios de las puertas, y ventanas, por las mismas cerraduras, y cerrojos unas Flores, admirables, que no se sabe de qué genero sean; porque en la variedad hermosa que produce de flores el campo ninguna es à esta Flor semejante. Son hermosas à la vista, y de suave olor, y todas en acabando su Misa se marchitan. Cogenlas con devota codicia quando están verdes, y lozanas en el tiempo que dura el Sacrificio de la Misa, y se guardan con cuidado, porque son medicinales, y con su aplicacion se vén admirables curaciones. A nuestro Wadingo le hizo tanta admiracion este milagro, que antes de darle à la estampa habló con muchos, que como testigos de vista depusieron de él; y no asegurandose, negoció con un Religioso grave, que fuese de proposito à las Asturias, estando él en Coimbra, y se hallase presente este dia, examinase lo que hay en este particular, y todo lo pusiese autentico con testimonio de Notarios Apostolicos, y Escribanos Públicos, como lo hizo, y halló ser así, como queda referido. Esta misma averiguacion han hecho otros; y en la verdad ninguna diligencia sobra para contestar tan singular maravilla.*

5 El Maestro Gil Gonzalez Dávila es un Autor, que freqüentemente se cita à favor de este prodigio; bien que no hace mas que referirse à la narracion que hace de él el Señor Don Sancho Dávila, Obispo de Jaén, en el lib. 3 de la Veneracion de las Reliquias, cap. 11. Ni tengo esta Obra, ni la del Maestro Gil Gonzalez. Pero transcribiré sus palabras de la Traduccion Latina, que hacen de ella los Jesuitas de Amberes en las Actas de los Santos del mes de Agosto, Tom. 3, die 19, §. 13, num. 128. *In nostra Hispania in Episcopatu Ovetensi, in tractu Galleciæ finitimo in altis quibusdam montibus extat quoddam Eremitorium Santi Ludovici Episcopi Tolosani, filii Caroli Siciliae Regis, Religiosi Sancti Francisci, cuius*

*ius festum celebratur die 19 Augusti cum magno populi concursu, qui venit ad visendum eius lipsanum sacrum. & in Missa, quæ ibidem celebratur isto die, incipiunt statim prodire per altare, & circum illud multa lilia cærulea, quibus totus locus ille vestitur. Y poco mas abajo: De hoc miraculo ad Santissimum Papam Clementem VIII. testimonium fuit conductum, & ego (ait Episcopus) illud habeo à Fratре Francisco de Sosa, Canariense Episcopo, qui dum Generalis esset Ordinis Santi Francisci, illius veritatem probabit. De modo, que Gil Gonzalez Davila no hace mas que transcribir la que escribió el Obispo de Jaén, y este parece que solo estriva en el testimonio del Ilustrísimo Sosa, General de la Orden, y Obispo de Canarias.*

**DESCRIVENSE LAS QUESTIONADAS**  
Flores.

§. III.

**S**ON estas pequeñisimas. No pienso que las mayores excedan la cabeza de un alfiler. Representa cada una un ramilletico compuesto de varios cuerpecitos, à quienes dán el nombre de las hojas, pero realmente su figura es de capullos, ò minutisimas bolsitas, que al principio parecen cerradas, y con el tiempo se abren, y aun se dividen algo mas unas de otras. Penden todas de un hilo, ò pediculo largo, como la mitad del ancho de un dedo. He dicho que penden, porque ninguna se halla erguida, ò levantada mirando al Cielo. Todos los pediculos están pendientes, ò inclinados hácia la tierra; aunque arrancados, y fixado el pie en oblea, cera ò otro qualquiera cuerpo viscoso, se sostienen, y sostienen la levisima Flor, segun la positura que quieran darles. El pediculo, aunque es tan delgado como un cabello, se compone de varios sutilisimos hilos, que saliendo divididos del cuerpo à donde nacen, à cortisima distancia se unen,

unen, y enroscan unos sobre otros en forma de cordel, prosiguiendo de este modo, hasta que à corta distancia de los capullos vuelven à dividirse, y termina cada uno en distinto capullo. De toda esta fabrica, en la que ya explicada, nos enteramos con la mayor exactitud una tarde en mi Celda el Doctor Don Policarpo de Mendoza, Provisor de este Obispado, Don Francisco Santos Calderón de la Barca, Fiscal de la Real Audiencia de Oviedo, Don Joseph Alvaro de Puga, Alguacil Mayor de la misma, y yo, registrando las Flores, y sus pediculos, yá à simple vista, yá ayudandola con micorscopios. Son estas Flores, por lo comun, blanquisimas, à excepcion de una, ò otra muy rara, que tira à verde, ò verdinegra. Entre muchas, que he visto, solo una hallé de este ultimo color. No sé si es accidental, comunicado de cuerpo extraño, ò es proprio de la Flor en determinada edad.

**ORIGEN, Y CAUSA DE LA QUESTION.**

§. IV.

**H**Abra como quatro, ò cinco años, que Don Juan Perez Román, vecino de la Villa de Brozas en Estremadura, escribió à su amigo, y mio Don Diego de la Gandara Velarde, siendo el asunto de la Carta pedirle, que pues me tenia tan à mano, procurase saber con toda distincion mi dictamen en orden à la aparicion de las Flores de San Luis del Monte, y le avisase de él, suponiendo, que estando dentro de este Principado la Hermita, donde se dice verse esta aparicion, no dexaria de estar informado de sus circunstancias, y haciendome al mismo tiempo la merced de creerme bastantemente habil para hacer récto juicio del phenomén. Hizo Don Diego conmigo la diligencia encomendada; y yo, despues de tomar las noticias que puede al intento, dí à Don Diego por escrito la respuesta, que despues se imprimió, y se

se halla estampada en mi primer Tomo de Cartas, página 270, para que la remitiese, ò su asunto à su curioso amigo. Lo que me pareció conveniente advertir aqui, para ~~descargar a...~~ ~~que han creido,~~ ò querido creer, que esta respuesta fue de pura idea, y la pregunta fingida, à fin de estampar lo que quise escribir por mero capricho. Don Diego de la Gandara está vivo, y sano, y saben todos los que conocen à este Caballero, que no es hombre capaz de entrar en alguna colusion conmigo, ni con nadie para la mas leve ficcion. Acaso vivirá tambien Don Juan Perez Román, en cuyo caso podrá tambien deponer de la verdad.

8 Aunque estaba yo muy lexos de pensar, que haciendo pública esta Carta, podia incurrir la ofension de nadie, no mucho tiempo despues de divulgada supe, que habia incurrido la de muchos (bien que estoy siempre firme en la persuasion de que no merecí incurrirla. ¿Porque quien puede darse por ofendido de ella? ¿El mismo Santo Obispo, à quien se atribuye el prodigio, ò sus Hermanos, ò devotos por él? ¿Por qué? Ni los Santos, ni sus sólidos devotos quieren que se les atribuyan milagros falsos; por consiguiente, no pueden llevar mal que se les dispute la existencia de tal ò tal prodigio, pues esto naturalmente ha de parar en confirmar la existencia, si fuere verdadero, ò disipar la ilusion, si fuere falso, y uno y otro es santo, y bueno. Dése norabuena que yo hubiese errado. Nadie dirá, en vista de los testigos que cito en mi Carta, que me moví ligeramente para el juicio, que hice.

9 Pero yá, aunque tarde, vine à saber el motivo del sentimiento por lo que leí en una Carta, dictada por cabeza muy respetable, y firmada de buena pluma, en la qual se enunciaba, que era interesada en la honra, y credito de los Historiadores de la Religion de San Francisco, especialmente de su grande Analista Lucas Wadingo, en que se averiguase la verdad sobre este punto. Esto es decir, que quien niega el milagro cuestionado vul-

vulnera la honra, y credito de los Historiadores de la Religion Serafica. Leílo, digo, en Carta dictada por cabeza muy respetable; y aun por eso lo estrañé mucho. Refieren el milagro de las Flores los dos famosos Historiadores Franciscanos, Lucas Wadingo, y el Ilustrisimo Cornejo. De uno, y otro he leído lo bastante para hacer digno concepto de su merito. El Ilustrisimo Cornejo es bueno, y muy bueno, por mas que un Moderno Español, à quien ningun Escritor Español agrada, haya (contra toda razon) dicho que ignoraba las leyes de la Historia, y que solo alaban sus Obras los imperitos (Vea-se el Diario de los Literatos de España, tom, 3. pag. 246.) El Padre Wadingo, no solo es bueno, y muy bueno; es grande, insigne, excelente, admirable, y por decirlo de una vez, es un Autor, à quien Dios dotó de quantas qualidades se requieren para constituir un perfecto Historiador. ¿Pero era infalible? Eso no. Era capaz de ser engañado? Eso sí. ¿Luego qué injuria se le hace en creer, que inculpablemente padeció error en uno, ò otro hecho historico? Seria prodigio inaudito, y aun no interviniendo asistencia particular del Espiritu Santo, absolutamente increíble, que un hombre, que escribió ocho libros grandes de Historia, siempre acertase con la verdad. Ni Lucas Wadingo, ni el Ilustrisimo Cornejo vieron el prodigio. El señor Cornejo transcribe lo que dice Wadingo, como se vé claro en el cotejo de los pasages citados arriba. Wadingo escribe lo que oyó à muchas personas en España, y lo que oyó à un Varon grave, y docto, confirmado con el testimonio de un Notario Público. Abaxo se verá cómo, y por qué, en orden à este hecho, y así el Varon grave, y docto, como el Notario es facilisimo que padeciesen error. Lo mismo digo de los otros testigos oculares, que informaron à Wadingo. Acaso el Ilustrisimo Cornejo tubo presentes las circunstancias por donde cabe mucha falencia en el examen de este hecho, quando dixo que ninguna diligencia sobra para contestar tan singular maravilla. Como

mo quiera, esta advertencia es digna de la sinceridad, y buena critica de aquel discretísimo Prelado.

10 Pero fuese concebida con poca, ó mucha razon, como injuriosa à los Historiadores de la Religion Serafica, la Carta, que yo habia estampado, se trató por parte de la Religion de vindicar su honor, solicitando nueva informacion del milagro. Para cuyo efecto, el Reverendísimo P. Maestro Fr. Vicente Gonzalez, Doctor Theologo, Cathedratico de Prima de la Universidad de Salamanca, y dignísimo Provincial de San Francisco de la Provincia de Santiago, dirigió sus Letras Patentes al Padre Predicador Apostolico Fr. Francisco Casimiro Gonzalez, Guardian del Convento de San Francisco de la Villa de Tinéo, dadas en el Convento de San Francisco de Benavente en primero de Julio de 1743, de que me pareció transcribir lo que se sigue para los efectos, que abaxo se verán.

11 "Por quanto modernamente se intenta enflaquecer la antiquísima tradicion, comun fama, y humana fé del milagro, que nuestro Señor ha obrado, y obra en la sobredicha Hermita de San Luis del Monte en el día 19 de Agosto, en que la Santa Iglesia celebra la Fiesta del mismo Santo dexandose vér en ella desde sus primeras Visperas hasta las segundas unas Flores, que antiguamente eran en tanta copia, que no solo se veían en el pavimento, y paredes de dicha Hermita, sino tambien en los manteles del Altar, Corporales, y Casulla del Sacerdote con mucha abundancia, aunque hoy por altos, y ocultos juicios de nuestro Señor no se vén con tanta abundancia, pero con todo se continúa con escasez, hallandose algunas de las mismas que antes se hallaban, y que asi estas pocas que hoy se hallan, como las muchas, que se hallaban antiguamente, no se han visto, ni se vén en dicha Hermita, sino en este dia, y pasado él se desaparecen. De cuyo prodigio ha nacido, y nace el concurso de la Villa de Cangas, y Lugares circunvecinos en dicho dia à dicha Hermita.

mita, con estar en un despoblado, y sin casa, ni otro abrigo del calor que hace en aquel tiempo. Esta fé, constante tradicion, y verdad se afianza en la fama comun, y universal contestacion de todos los Vecinos de aquellas poblaciones, y como tal la refieren todos nuestros Chronistas, y especialmente nuestro grande Analista Lucas Wadingo, advirtiendo, que desde Roma envió à averiguarla, y que la escribe con testimonios auténticos. Y como convenga para honra, y gloria de nuestro Señor, del Glorioso San Luis, Obispo de Tolosa, de nuestra Religion, y credito de la fidelidad, y verdad de nuestro Analista, tan conocida, y acreditada en los Historiadores, y de la de los demas Chronistas de la Orden, el que se averigüe la verdad de este prodigio, asi en el modo, que antiguamente sucedia, como en el que ahora sucede: Por tanto, &c.

#### INFORMACION, Y RESULTAS DE ELLA.

Y se escribió à varias P. V. España.

12 CON orden, que de su Provincial tenía para ello el Reverendo Padre Maestro Fr. Felipe de la Carrera, Guardian del Convento de San Francisco de esta Ciudad de Oviedo, presentó Petición al Ilustrísimo Señor Obispo para que mandase hacer la deseada Informacion, nombrando Jueces para ella. Proveyóse la Petición, se nombraron los Jueces, y se procedió à la execucion.

13 Protesto quanto puedo protestar, que no era entretanto mi deseo otro, que el de que el milagro se verificase en forma que se hiciese indubitable, resuelto en ese caso à retratar públicamente lo que habia escrito en la Carta mencionada arriba. Pero muy luego que se concluyó la Informacion, tube, de personas que se hallaron presentes à lo mas substancial de ella, algunas noticias, que me pusieron en gran temor de que no se lograria mi deseo. Como quiera, se hizo la Informacion, con la que

se pretendió hacer constar: Lo 1, que los tres días antecedentes al de la Fiesta del Santo se buscaron con gran diligencia Flores en el pavimento, y paredes de la Hermita, así por la parte interior, como por la exterior, y ninguna se halló. Lo 2, que se hizo barrer, y limpiar por dichas partes la Hermita la vispera de la Fiesta, à fin de que se viese, que las Flores, que pareciesen el día de la Fiesta, eran nacidas aquel día, y no antes. Lo 3, que el día de la Fiesta aparecieron algunas Flores, yá en la cabeza de un Religioso, yá en el habito de este, y otros. Lo 4, que en distintos días del año, y en distintos años habian buscado muchas Flores en la Hermita, y nunca habian hallado alguna, sino precisamente el día 19 de Agosto, en que se celebra la Fiesta del Santo. En vista de esto, aquel día à la tarde se cantó el *Te Deum*, dando gracias à nuestro Señor de que hubiese repetido, y hecho constar autenticamente el prodigio, que de tiempo inmemorial todos los años, en semejante día, se admiraba en aquel sitio. Decantóse esto en todo el País, y se escribió à varias partes, ò por mejor decir à toda España.

14. Callaba yo entré tanto, aunque tenia algo que reponer sobre la Informacion hecha; y aunque llegaban à mis oidos las voces insultantes, con que me ultrajaban algunos sujetos, muy obligados, en atencion à su estado, y al mio, à hablar con mas moderacion, tratandome de temerario, ridiculo, escandaloso, &c. por haber negado, ò dudado del milagro.

15. Digo que callaba, y proseguia callando, hasta que pareció, dividido en innumerables exemplares, un papelon impreso de versos hudiondos, una satyra brutal, una produccion, no del furor poetico, sino de un furor diabolico: un parto, no de alguna de las nueve Musas, sino de todas tres Furias infernales, cuyo Autor, mal Poeta, y peor Christiano, me ultrajaba con tan torpe, y sucio desbocamiento, que enfadó à los mismos Seculares, que estaban apasionados contra mí sobre la ques-

tion

tion del milagro, dando asco à unos, y horror à otros.

16. Sabido el lugar de la impresion, se arrojaron algunos à sacar por conjeturas al Autor. En mi sentir no fue uno solo, sino tantos quantos son los diferentes metros, que hay en el papelon; porque aunque todos son malos, hay unos peores que otros, con vicios de diferentes especies. Pero si el Autor, ò uno de los Autores fue el que algunos conjeturaban, fue circunstancia insigne de su torpeza su ingratitud; pues no ignoraba un considerable servicio, que yo habia hecho à persona de su mayor intimidad. Mas como quiera que se haya ocultado la mano, que escribió el famoso libelo, vió todo el mundo, con poca admiracion, algunas de los que repattieron los exemplares, distinguiendose en esto mucho cierto sugeto, cuya coleccion de circunstancias hiciera increíble una torpeza de este tamaño, à no ser innumerables los testigos que le vieron convocar auditorio para leer el papelon; y aun despues le dexó en cierto Pueblo, para que anduviese de mano en mano, y sacasen copia de él los que quisiesen.

17. Este proceder me hizo dudar mas de la realidad del prodigio, hallando nueva dificultad en que sean milagrosas unas Flores, que encubren aspides. Rarissima vez quien tiene buena causa la defiende, ò promueve de este modo. ¿Quién creará, que iras tan rabiosas provienen de un verdadero zelo de la gloria de Dios, y de sus Santos? Aun quando con la Informacion hecha me hubiesen vencido, ¿no sería esto triunfar con un modo indigno, y hacer un uso muy vil de la victoria?

18. Yá he dicho, que tenia algunas noticias, que me inducian à desconfiar de dicha Informacion, como eran la de que se habia procedido en ella muy tumultuariamente, de modo, que luego que alguno levantaba la voz, diciendo que en tal parte parecia una Flor, sin mas examen daban fé de ello los Notarios, que así habia sucedido con una, que se clamó haberse aparecido en la

man-

manga del Habito del Padre Fr. Juan Bernardo Calo, Maestro de Novicios del Monasterio de San Juan de Corias: que la Misa cantada se habia celebrado fuera de la Hermita en Altar portatil, aunque con la grave incomodidad de un viento fuerte, que reynó aquel día en aquel sitio, y que obligó à cubrir la Hostia con la Patena, porque no la arrebatase el viento. ¡ Cosa estraña! quando la Informacion se destinaba à verificar lo que dicen los Historiadores de San Francisco, los quales solo hablan de las Flores, que salen en la Hermita mientras en ella se canta la Misa. Finalmente, que algunas personas de mas conocida advertencia, que asistieron à la funcion, no quisieron firmar las pretendidas apariciones de Flores, aunque las solicitaron para ello, escusandose con que aunque habian oido clamar, que en tal, ò tal parte habia aparecido una, ò otra Flor, ninguna habian visto. Con todo, estaba callado, y sin hacer movimiento alguno para enterarme de la verdad, hasta que padeció el asqueroso papelon, dandome el qual nuevo motivo para dudar de la exactitud de la probanza hecha, supliqué al Señor Obispo me permitiese verla, para examinarla; lo que benignamente concedido por su Ilustrisima, pasé à su reconocimiento, de que voy à dár noticia, dividiendo la Informacion en dos partes; de las quales la primera contiene lo comprobado desde el dia 16 de Agosto, hasta el 19 inclusivé: la segunda, lo comprobado los tres dias siguientes.

**EXAMEN DE LA INFORMACION**  
en quanto à la primera parte.

§. VI.

**19** NO bien resolví las primeras hojas del Proceso, quando, con grande admiracion mia, topé con una impracticable enormidad, que hace nula toda la probanza. Esta es, que el Padre Fr. Casimiro Gonzalez,

lez, Guardian del Convento de Tinéo, fue en toda forma nombrado Juez para ella, y en todo su discurso procedió como tal. ¿ No debia ser este Padre considerado como parte en la presente questão? Sin duda. El Rmo. Padre Provincial enuncia, como se vió arriba, en sus Letras Patentes à dicho Padre Guardian, *que conviene averiguar este prodigio para honra de su Religion, y para el credito de la fidelidad, y verdad de su Analista, de los demás Chronistas de la Orden.* Es manifesto, que en una questão, en que se interesa la honra de una Religion, se deben considerar partes interesadas todos los Individuos de ella. ¿ Y no es menos manifesto, que la parte no puede ser Juez? ¿ Pues cómo se hizo esto? ¿ Se sorprendió, ò eludió la vigilancia del Prelado? ¿ Se interpretó siniestramente su voluntad por el Oficial, que entendió el decreto? No lo sé. Ignoro la causa: el hecho es constante.

20 La Petición, que para la averiguacion del milagro presentó à su Ilustrisima Felipe Valdés Lavandera, Procurador de esta Audiencia Eclesiástica, exhibiendo al mismo tiempo las Letras Patentes del Rmo. Padre Provincial, es del tenor siguiente:

21 « Felipe Valdés Lavandera, en nombre del Padre » Maestro Fr. Felipe Carrera, Doctor Theologo, Cathedratico de Santo Thomas en la insigne Universidad de esta Ciudad, y Guardian del Convento del Serafico Padre San Francisco de ella, ante V. S. I. con la mas debida veneracion parezco, y digo: Mi parte se halla con Letras Patentes, que exhibo, y otras dirigidas al Padre Guardian de San Francisco de la Villa de Tinéo, en que se le comete averiguar el milagro, que en cada un año, y dia de San Luis 19 de Agosto, sucede en la Hermita de San Luis del Monte, sira en el Concejo de Cangas de Tinéo, para suplicar à V. S. I. se sirva conceder su comision à dicho Padre Guardian, y nombrar otro Juez Eclesiástico, que acompañado con él, y por ante los Notarios, ò Escribanos, que eligieren, averiguen la

Tom. II. de Cartas. Aa » cer-

„certidumbre de dicho milagro. Por tanto à V. S. I. pido,  
 „y suplico, que en vista de dichas Letras, que son ex-  
 „pedidas por el Padre Provincial del Orden de San Fran-  
 „cisco de la Provincia de Santiago, se sirva conceder, y  
 „mandar expedir la referida comision, y nombramiento,  
 „con la facultad necesaria para su execucion, por ce-  
 „der, como cede, en gloria de Dios nuestro Señor, y ve-  
 „neracion de dicho Santo; en que mi parte, y dicha Sa-  
 „grada Religion recibirá merced, &c. “

22 Nótense estas ultimas palabras, por las quales se vé, que la Sagrada Religion de San Francisco legalmente se representa parte interesada ante el mismo Juez, á quien pide.

El Decreto que se dió à esta Peticion, fue el siguiente:

23 “Don Juan Avello Castrillon, por la Gracia de  
 „Dios, Obispo de Oviedo, Conde de Noreña, del Con-  
 „sejo de su Magestad, &c. Al Reverendo Padre Guar-  
 „dian del Convento de San Francisco de la Orden Serafi-  
 „ca, sito en la Villa de Tinéo, de este Obispado, salud  
 „en nuestro Señor Jesu-Christo. Hacemos saber, y à Don  
 „Diego Valea Florez, Cura del Lugar de Rengos, Con-  
 „sejo de Cangas de Tinéo, que ante Nos se presentó la  
 „Peticion siguiente. (*Aquí se insertó la Peticion de ar-  
 „riba, y prosigue*) Vista dicha Peticion, y las Letras,  
 „que por ella se exhiben, proveímos Auto, en que man-  
 „damos dar la presente; y por su tenor, usando de nues-  
 „tra jurisdiccion ordinaria Eclesiástica, y por lo à ella  
 „perteneiente, cometemos à dicho Padre Guardian de  
 „San Francisco de la Villa de Tinéo, y à dicho Don  
 „Diego de Valea Florez, Cura del Lugar de Rengos, y  
 „à este mandamos, que acompañados uno del otro, y  
 „por ante los Notarios, ò Escribanos, que eligieren, ha-  
 „gan informacion, y averiguacion sobre lo contenido  
 „en dichas Letras, con los testigos, asi Eclesiásticos,  
 „como Seculares, que de su oficio les parezca saben el  
 „caso en dichas Letras contenido; à los quales, y cada  
 „uno

„uno de por sí, precediendo juramento, harán las pregun-  
 „tas, y repreguntas necesarias, hasta que den razon sufi-  
 „ciente de sus declaraciones, y se averigüe la verdad;  
 „y los Autos, que en esta razon hicieren, en pública for-  
 „ma, y manera que hagan fé, los remitan ante Nos,  
 „para en su vista proveer justicia; que para ello, y lo  
 „anexo, y dependiente les damos nuestro poder, y en caso  
 „necesario facultad para discernir censuras, ligar, y absol-  
 „ver de ellas, hasta impartir el auxilio de la Justicia Real,  
 „para compeler à los testigos à que hagan sus declaracio-  
 „nes de lo que supieren. Dado en la Rivera de abaxo à 6  
 „de Agosto de 1743 años. “

Juan, Obispo de Oviedo.

Por mandado del Obispo mi Señor.

Don Joseph Manuel de Alvarez de la Peña. V. S.

Valga sin Sello.

24 Por este Auto claramente se vé, que igualmente se dá comision para proceder en la averiguacion al Padre Guardian de Tinéo, y al Cura Don Diego Valea Florez, dandose à entrambos poder para discernir censuras, y hacer todo lo demás, que sea necesario para compeler los testigos, &c. Abaxo se verá como tambien el adjunto Juez Don Diego de Valea Florez tiene circunstancia por donde es legitimamente recusable.

25 Pudiera, con todo, el Padre Guardian de Tinéo, conociendo que era ilegal su nominacion de Juez Comisario, abstenerse de hacer el oficio de tal, y de este modo sanear quanto estaba de su parte la informacion. Pero no lo hizo así. Antes desde luego empezó à exercerle, mandando al Notario Alexandro Lopez, que pasase al sitio de San Luis del Monte, para servir como tal en la averiguacion, de lo que el mismo Notario hace fé, fol. 2.



en la Certificación que dió el día 16 de Agosto; en que, despues de nombrar à los dos, el Padre Guardian, y Don Diego de Valea, de ambos expresa, que *debían mandar, y mandan*. Y en todo el Discurso de la Información firman igualmente los dos todas las declaraciones.

26 No se debe omitir la monstruosidad legal, que se nota al fol. 6, donde se vé una Petición, que el Padre Guardian de Tinéo presentó à su Adjunto en orden al Interrogatorio de los testigos, y que inmediatamente, en compañía de aquel, decreta como Juez la misma Petición, que presentó como parte. Tanta era la inadvertencia, ò no sé cómo la llame, así de los Jueces, como de los dos Notarios que los asistían. Sino es que digamos, que solo se miraba à componer una que sonase en el mundo como probanza del milagro, aunque esta estubiese llena de nulidades, sobre la confianza de que estas no habian de llegar al conocimiento del Público.

27 El Juez adjunto Don Diego Valea Florez es cierto que no tiene para serlo la nulidad esencial del Padre Guardian de Tinéo, ni otra alguna, que le incapacite para ser nombrado Juez en esta Causa; pero si una circunstancia, que le constituye legitimamente recusable en ella; que es la Inmediación de su Curato, y aun mas de su habitacion, al sitio donde está la Hermita de San Luis.

28 Para que esto se entienda, se debe advertir una cosa, que es pública, y notoria en aquel País; y es, que todos los Curas, y Sacerdotes, que viven en aquella vecindad, son interesados, en que con la fama, prueba, y confirmacion del prodigio de las Flores se haga famoso aquel Santuario, porque con esto se logra, que de varias partes de España les vengan encargos de Misas, que se celebren en él, con crecido, ò extraordinario estipendio. Fuera de que à los ojos se viene, que esto es natural que suceda, porque así sucede en casi todos los Santuarios célebres, mas, ò menos, segun es ma-

yor.

yor, ò menor su celebridad: efectivamente se vió este año que habia encargos de Misas de Países distantes à algunos de los Sacerdotes vecinos, con estipendio de quince, y de veinte reales. Esta circunstancia, pues, que comprehende à Don Diego Valea Florez, como interesado en la creencia del milagro de las Flores, ¿quién podrá negar que le constituye legitimamente recusable para Juez en la averiguacion de él.

29 Añadesé (que lo hace mucho al caso) que la nominacion de estos Jueces no fue de movimiento proprio del Señor Obispo, ni del Oficial, que acaso entendiendo mal la mente de Su Ilustrísima, formó el Decreto; sino à sugestion, ò súplica de la parte. Esto en quanto al Padre Guardian de Tinéo es cosa clara: no solo porque en la Petición presentada por Felipe Valdés, y copiada arriba, esto se enuncia expresamente, como se vé en aquellas palabras: *Para suplicar à V. S. I. se sirva conceder su comision à dicho Padre Guardian (de Tinéo), y nombrar otro Juez Eclesiástico, que acompañado con él, &c.* mas tambien porque en las Letras del Reverendísimo Padre Provincial, dirigidas al Padre Guardian de Oviedo, que están incorporadas en el Proceso, se expresa la misma solicitacion. Son sus palabras: *Por quanto por la inclusa Patente mandamos al Padre Predicador Apostolico Fray Francisco Casimiro Gonzalez, Guardian de nuestro Convento de San Francisco de Tinéo, hacer las informaciones, que en ella se contienen, y para su efecto es necesario recurrir al Ilustrísimo Señor Obispo de ese Obispado, ò su Vicario General, para que si fuere servido, nombre à un Conjuez Eclesiástico, que con dicho Padre Guardian haga dichas informaciones; y no gustando de esto, se sirva de mandar à los señores Sacerdotes de la Villa, y Concejo de Cangas de Tinéo, que fueren Notarios Apostolicos, asistan à dicho Padre Guardian; y los que no lo fueren, depongan con juramento, &c.* De modo, que la pretension fue disyuntiva, ò bien de lograr al Padre Guardian de Tinéo por Juez único en la

Tom. II. de Cartas.

Aa 3

ave